



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2685/16

FECHA DE SANCIÓN: 21 de Noviembre de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2529
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10798/16.-

VISTO:

El expediente D – 10798/16, la Ordenanza N° 1177/94 y 1526/97 correspondiente al cobro de entradas en el Museo y Archivo Histórico, destinados a la Partida Presupuestaria Nro. 000/01-01-01-26 y,

CONSIDERANDO:

Que dicho importe establecido en el año 1997 ha quedado devaluado a la fecha, y dado que se necesita difusión de material didáctico, videos y toda otra actividad que cumplen dichas áreas y que son de importancia para los visitantes que concurren al Pinar Norte, resulta necesario actualizar los valores correspondientes a la entrada a dichos espacios.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Derógase la Ordenanza 1526/97 donde estipula el valor ----- de la entrada al Museo Histórico Municipal y modifícase la Ordenanza N° 1177/94, en sus artículos 1°,2° y 3°, quedando redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 1°:** Arancelase con una única entrada al Museo Histórico Municipal, al Centro Cultural Chalet de don Carlos, al Museo de Los Pioneros y al Museo de Veterano de Malvinas “Livio Cossiani”, todos instalados dentro del Pinar del Norte.

Artículo 2°: Este arancelamiento tendrá vigencia desde el 1° de Enero al 31° de diciembre de cada año. El valor de la entrada será el equivalente en pesos a 8 módulos por persona, según Ordenanza de Código Tributario vigente, quedando exceptuados los menores de 12 años, los geselinos y los jubilados que puedan acreditar dicha condición.-----

Artículo 3°: Derógase el artículo 3° de la Ordenanza n° 1177/94.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----